

La farmacia en Ronda durante el siglo XVIII: argumentos para la limitación de nuevas aperturas de boticas

The pharmacy in Ronda during the XVIII century: arguments in order to the
limitation of new openings of pharmacies

FERNÁNDEZ-CARRIÓN, M. y PÉREZ-ROMERO, J. A.

Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Historia de la Farmacia y Legislación
Farmacéutica, Facultad de Farmacia, Universidad de Granada. 18071 Granada, España.

RESUMEN

A través del establecimiento de una botica en un barrio de la ciudad andaluza de Ronda, y del pleito que se le sigue por las ya existentes en el mismo barrio, se estudia la situación socio-económica de la farmacia rondeña en el siglo XVIII, así como la repercusión de la opinión pública sobre la actuación profesional del boticario y las manifestaciones, que ya son patentes, en pro de la limitación del número de farmacias.

Palabras clave: Historia de la Farmacia. Profesión farmacéutica. Ronda. Botica. Siglo XVIII.

ABSTRACT

Through the establishment of one pharmacy in a district of the andalusian city of Ronda, and of the case that puts that which they already existed at the same district, we study the socio-economic situation of the pharmacy in Ronda in the XVIII century, as well as the public sentiment above the professional behavior of the apothecary and the manifestations, patent, favorable to the limitation of the quantity of existent pharmacies.

Key words: History of the Pharmacy. Pharmaceutical Profession. Ronda. XVIIIth Century.

Recibido: 2-3-1995.

Aceptado: 18-4-1995.

BIBLID [0004-2927(1995) 36:2; 243-256]

INTRODUCCIÓN

A mediados del siglo XVIII, en la ciudad de Ronda, se mantuvo un pleito en el que se manifestó la oportunidad o inconveniencia de incrementar el número de las boticas ya establecidas, las opiniones fueron dadas por un grupo un tanto

disparejo de personas, formado por un médico, un cirujano y cuatro religiosos. Los hechos se produjeron en 1761, cuando dos boticarios, Juan de Aguilar y Pedro Merino, establecidos ya de antiguo, y más aún sus boticas, ambas heredadas de sus abuelos, y ubicadas desde al menos los primeros años del siglo XVIII, en el barrio del Mercadillo, y más concretamente en la calle Sevilla, se negaron y opusieron al establecimiento de un tercer boticario, Juan Gallego de Rojas, en ese mismo barrio. En defensa de sus intereses acudieron a la Real Chancillería de Granada. La principal argumentación justificante de su oposición fue la siguiente: ambos boticarios disponían de una Real Ejecutoria dada en tiempo de sus abuelos, 1707, por la cual se les había concedido el privilegio de que se limitara el establecimiento de otra botica en el citado barrio del Mercadillo. Este privilegio aún permanecía vigente según se hizo saber a través de la Real Provisión dada en 1761 por el monarca, Carlos III, y que fue remitida a la Real Chancillería de Granada para su conocimiento. La citada Real Provisión, que no hemos podido localizar, disponía que se realizara un interrogatorio a diferentes vecinos de Ronda sobre si se debía permitir la apertura de otra botica, concretamente la de Juan Gallego de Rojas, quien de hecho ya la había abierto; y es precisamente el análisis de este interrogatorio el objeto de nuestro estudio, pues de él se reflejará una interesante visión sobre el estado de la farmacia durante el siglo XVIII.

Hoy por hoy, al margen de los rumores que se están produciendo en estos momentos, hablar de limitación en el establecimiento de nuevas oficinas de farmacia, nos remite a la legislación que sobre el tema se desarrolló ya en el presente siglo, decreto de 24 de enero de 1941, *B. O. E.* de 6 de febrero, en cuyo primer artículo se indican las diferentes distancias que han de guardar las nuevas farmacias que pretendan establecerse en base al número de habitantes de cada población. En siglos anteriores se habían producido algunos intentos, como fue el caso de Sevilla, cuyo Colegio de Boticarios, a través de sus Ordenanzas de 1740, pretendió aunque sin éxito, reducir y limitar el número de boticas (1). También en Cádiz, aunque a nivel particular, como fue lo ocurrido a finales del siglo XVII y durante el XVIII cuando los religiosos de San Juan de Dios obtuvieron en determinadas ocasiones el privilegio, de manos del gobernador, de que se les respetara su botica. Respeto que consistía en impedir a los boticarios gaditanos establecerse en el barrio en el que los religiosos tenían ubicado el hospital y botica (2).

MATERIAL Y MÉTODO

El grueso de la información que se ofrece responde a la documentación localizada en el Archivo de la Real Chancillería de Granada. Se trata de la probanza realizada en 1761 a raíz del pleito que mantuvieron tres boticarios de

la ciudad de Ronda y que fue depositada en la citada Real Chancillería (3). La probanza o investigación jurídica, en el caso que nos ocupa, comprende un interrogatorio a base de cinco preguntas que se realizan al médico y cirujano, así como a cuatro clérigos de la citada ciudad, a través de las cuales se pretende determinar el perjuicio económico que obviamente va a suponer el establecimiento de una nueva botica en relación a los dos boticarios afectados, y también analizar la repercusión sanitaria que podría derivarse del incremento en el número de boticas en la ciudad de Ronda. En el presente trabajo recogemos las preguntas de forma textual y las contestaciones las hemos agrupado en dos bloques diferenciados en base al carácter de los interrogados.

La investigación se ha completado con la consulta de otras fuentes que pudieran ofrecer datos relativos al tema estudiado como son las *Respuestas Generales* o *Catastro del Marqués de la Ensenada*, donde encontramos información acerca del estado económico-sanitario de la ciudad y sus anejos. También hemos acudido a las obras, manuscritas e impresas, de carácter histórico local en las que se describe la peculiar topografía de Ronda, cuya información va a permitir la comprensión del porqué del pleito suscitado en ese concreto barrio del Mercadillo. Por último señalar que hemos intentado localizar, aunque con resultados infructuosos, tanto en el Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Ronda como en el Archivo Histórico Nacional, la resolución al pleito estudiado, así como la Real Ejecutoria y Real Provisión que sobre el tema se dictaron.

RESULTADOS

El contenido de las preguntas comprendidas en el interrogatorio conlleva que el que responda tenga un cierto conocimiento de la farmacia, tanto en el aspecto socio-legal de la oficina de farmacia, como del medicamento propiamente dicho; puesto que por una parte se hace alusión al movimiento del número de las farmacias producido durante el siglo en cuestión, el XVIII, y por otra, se requieren conocimientos acerca de cuándo se debe abastecer una nueva botica, así como la repercusión sanitaria que puede tener la presencia de un mayor o menor número de boticas abiertas. El objetivo fundamental del interrogatorio es determinar el perjuicio que supondría el establecimiento de la nueva farmacia abierta a nombre de Juan Gallego de Rojas. Perjuicio, por una parte, particular en relación a las dos boticas ya establecidas en la misma zona, y aún más específicamente en relación a una de ellas, la de Juan de Aguilar en la cual había trabajado el nuevo boticario como aprendiz de botica; por otra parte se habla de un perjuicio a nivel general para toda la ciudad de Ronda, pues al parecer según la experiencia de años anteriores, con la población de la ciudad no se podían mantener más de cuatro boticas.

No obstante, y pese a la dificultad que entraña este tipo de interrogatorio se verá cómo, y aunque parezca un tanto sorprendente, los testigos saben bastante al respecto, e incluso, lo que más interesante resulta es que aquellos testigos que más conocimientos farmacéuticos podrían tener, como eran el médico y el cirujano, concretamente este último que con anterioridad había trabajado de oficial de botica, se mostraron más parcos en sus contestaciones que los otros cuatro testigos restantes, quienes coincidían en su estado de clérigos. Esta referencia nos sirve asimismo para establecer como dos apartados o bloques en lo que se refiere a las contestaciones dadas por los seis testigos declarantes a la probanza en cuestión.

Primera pregunta: *Primeramente serán preguntados por el conocimiento de las partes que litigan, noticia que tengan de este pleito, generales de la ley y demás que digan.*

No tiene mayor importancia esta cuestión, a la que todos contestaron que tenían conocimiento del pleito existente entre ambos boticarios, que no estaban relacionados con ninguna de las dos partes y que venciera la justicia.

Segunda pregunta: *Si saben que de abrir y establecer el referido Don Juan Gallego su botica en el sitado varrio del Mercadillo se seguirá notable perjuicio a las dos boticas, que de mucho tiempo a esta parte tienen establezidas Don Juan de Aguilar y Don Pedro Merino en el mismo barrio, así por la inmediateción del sitio como por haver sido dicho Don Juan Gallego aprendiz y oficial en la del primero, donde vivió cinco años, y por el mucho conocimiento que había contraído con los vezinos que se surtían de dicha botica, solizitará atraerlos para que concurran a la suya por los medicamentos nezesarios, lo que saben por haverlo visto digan.*

El primer testigo, Joaquín del Real y Zúñiga, clérigo presbítero respondió que de abrir la botica Juan Gallego se seguiría un notable perjuicio en las otras dos boticas que desde tiempo inmemorial tenían establecidas en el mismo barrio los dos boticarios, Pedro Merino y Juan de Aguilar. Así mismo señaló el enclave de las boticas afectadas, la de Pedro Merino situada al principio del barrio, bajando desde el casco de la ciudad, y a una distancia de unas veinte casas la de Juan de Aguilar. Y prácticamente en la mitad se había establecido la tercera botica, la de Juan Gallego, justamente a doce casas de la de Juan de Aguilar. Según el testigo esta tercera botica quedaba en la parte mejor y más pública, correspondiéndole aproximadamente las tres cuartas partes del vecindario, mientras que las otras dos se quedarían con una cuarta parte de la población. Amén de estos inconvenientes también refirió el hecho de que Juan Gallego estuvo varios años de aprendiz y oficial en una de las boticas, la de Juan de Aguilar, circunstancia con la que jugaría a su favor para atraer al público a su botica. Según el testigo, ésta no era la primera vez que recurría a dicha artimaña el citado Juan Gallego, pues declaró saber que eso mismo fue lo que hizo en la villa de Cañete la Real

donde con anterioridad tuvo una botica y consiguió que la botica que allí había acabara por escaecer.

Las mismas contestaciones a esta segunda pregunta dieron los otros tres clérigos don Antonio de Andrade, don Juan José Vellido y Andrade, y don Mateo Ramírez.

Por su parte, el médico, don Antonio Navarro, contestó afirmativamente sobre el perjuicio que supondría a los boticarios ya establecidos la existencia de otra botica, y sobre todo tan cerca, en la misma calle. También declaró haber oído que el boticario en cuestión había estado cuatro o cinco años de aprendiz y oficial en la botica de Juan de Aguilar donde vivió y por lo tanto que tenía gran conocimiento de los vecinos a los que intentaría atraer a su nueva botica.

El cirujano, don Pedro de Castroverde, quien se declaró concededor del tema, pues en un pasado había trabajado de oficial de botica, también coincidió en señalar el perjuicio a ambos boticarios y más aún teniendo en cuenta el hecho de que Juan Gallego había trabajado en una de ellas como aprendiz durante cuatro o cinco años.

Más que un comentario a las respuestas dadas queremos añadir una puntualización, queda claro que los declarantes son de la opinión del agravio que suponía una tercera botica en el mismo barrio y calle, lo que no indican es que el barrio en cuestión "*barrio del Mercadillo*" se había convertido por esas fechas en el centro neurálgico y comercial de la ciudad y por lo tanto ostentaba un gran y nuevo caudal humano; situación en nada parecida a la existente en 1707 cuando se dictó la citada Real Ejecutoria. A este respecto veamos cómo estaba arquitectónicamente estructurada la ciudad de Ronda por aquellos años. Los autores que han estudiado la historia de esta ciudad señalan que en la décimo octava centuria la población siguió extendiéndose por el barrio del Mercadillo. En el siglo XVIII, siglo de gran esplendor en Ronda, se creó el Puente Nuevo, de enlace entre la ciudad y el Mercadillo. El Mercadillo *era la zona más apetecible para los compradores de solares con objeto de construir nuevos edificios, bien para viviendas o para establecimientos comerciales o industriales* (4). Según A. Miró el proyecto del nuevo puente se inició en 1735, el puente se hundió en 1741, se inició de nuevo en 1751 y se acabó en 1793 (5). A este respecto R. Ford recogía en su obra: *El puente moderno [...] fue construido en 1761 por José Martín Aldeguela* (6). E insistiendo sobre el tema del barrio del Mercadillo, recogemos la información dada por Simón de Rojas Clemente justamente a su paso por esa ciudad en los primeros años del siglo XIX: *Ronda se divide en tres barrios: el de la ciudad, donde viven inviolablemente los caballeros y gente decente, aunque sea mal alojados; el de San Francisco, en que viven gente de campo, jornaleros y pobres; y el del Mercadillo, situado al otro extremo en que viven los mercaderes, artesanos y la canalla o pillería. Este es el mejor situado, más hermoso y que puede extenderse sin término por la llanura. En el se hallan las mejores posadas, el paseo alameda, la botillería*

y una plaza hermosa con soportales y edificios simétricos cerca del puente... (7). Lógicamente la actividad del barrio continúa en el presente siglo: *el Mercadillo es el barrio más moderno, el más comercial* (8). El plano que adjuntamos muestra claramente la dimensión geográfica que ya representaba el citado barrio del Mercadillo en los primeros años del siglo XIX.



Plano de Ronda en 1813. (Según Blas M. Teruel). Ref. Plan General de Ordenación y Plan Especial del casco histórico. Ronda (1990), p. 25.

Creemos que son de gran utilidad las noticias ofrecidas por los autores citados más arriba, pues nos explican el porqué del interés de ese tercer boticario por asentarse en el tan citado barrio del Mercadillo. Por otra parte, también queda reflejado esa construcción del Puente Nuevo que va a permitir una total conexión entre las diferentes zonas de la ciudad, pues era precisamente el aislamiento al que estuvo sometido el barrio del Mercadillo hasta la construcción del famoso puente de Ronda lo que explica el dictamen de aquella Real Ejecutoria que había permitido a los dos boticarios del barrio del Mercadillo que ningún otro boticario pudiera asentarse en dicha zona. En cierta medida nos recuerda bastante al apartado referente a los actuales casos de excepción para la apertura de farmacias recogido en el artículo 3.1.b del Real Decreto 909/1978 de 14 de abril. Continuando con el interrogatorio pasamos a la tercera pregunta.

Tercera pregunta: *Si saben, que además del perjuicio particular que consta de la antezedente pregunta se seguirá en común a todas las de dicha Ciudad porque ésta no puede sostener más de quatro boticas y éstas escasamente. Y así, en otra ocasión que se pretendió establecer otra botica que hazian el número de zinco con la de Don Joseph Ortín que se fundó en el año pasado de setecientos treinta y siete, o setecientos treinta y ocho, para existir ésta se*

siguió la total ruyna de una de las antiguas, que fue la de Don Diego Pérez de Rivera, de forma que por no tolerar los fondos de dicha ciudad y sus lugares más de las quatro, se arruinó la una luego que el número ascendió a zinco como es indispensable subzeda aora si se verifica el establezimiento de la de Gallego: lo que saven porque aún las quatro se an conservado con tanta escasez, que la de Ortin que era la más moderna a el tiempo del inventario que de ella se hizo por muerte del dicho Maestro se halló con tan corto valimento que apenas valía quatro ó zinco mil reales, incluso redomas, botes, cobre y todos medicamentos, sobre que se remitan al inventario y aprecios, y por haverlo visto ser y pasar así y demás razones.

Esta pregunta, ya de por sí bastante amplia, amén de contener casi lo que sería su contestación, fue totalmente aceptada por el primer testigo clérigo, Joaquín del Real Zúñiga, quien afirmó que tenía noticias del precio de la botica de don Joseph Ortin, según lo había oído a diferentes personas que asistieron a la escritura del mismo. Pero también añadió cómo al citado boticario le habían dejado una deuda de 15 a 18.000 reales correspondientes a los medicamentos retirados de su botica y que no habían sido pagados. Esta información no concuerda con la escasa demanda de medicinas de la que se informa a lo largo de este interrogatorio, sino que más bien el problema estaría en la pobreza de los pacientes de la localidad que no abonaban los medicamentos. También declaró el clérigo estar informado de que para la asistencia médica del arruinado boticario, Joseph Ortin, se tuvo que acudir a retirar los medicamentos de la botica de Francisco Nicolás Holgado.

Sobre la inconveniencia que para la ciudad supondría la existencia de un mayor número de boticas señaló la nefasta repercusión que ello tendría sobre la salud pública, pues declaró que los boticarios se iban a ver empujados, a fin de poder mantener a sus familias, a dar salida a los medicamentos aunque fuera a un precio inferior, y lo que es peor, pasarían a la adulteración de los géneros y medicamentos. Todo lo cual, creía, iba no sólo en detrimento de la salud pública, sino que también afectaría al crédito de los médicos. Idénticas fueron las otras tres declaraciones correspondientes a los tres clérigos declarantes. Estas palabras acusadoras, aun de forma ligeramente insinuada, se convertirían en el argumento principal a esgrimir por parte del médico y cirujano que a continuación testificaron.

Como adelantábamos, a esta difícil pregunta el médico respondió de una forma aún más drástica, pues si bien el límite que se había establecido en el interrogatorio era el de máximo cuatro boticas para la ciudad de Ronda, Antonio Navarro señaló que la ciudad apenas si podía sostener escasamente dos boticas. Su razonamiento fue el siguiente: mientras menos boticas existieran, mejor sería el abastecimiento de las mismas y mayor el acierto de los médicos, pues al gastarse los medicamentos de forma rápida éstos no envejecerían en las boticas y no perderían la virtud, con lo cual los médicos acertarían en la aplicación de

sus tratamientos. E insistió el testigo en que todo esto lo manifestaba como buen conocedor del tema, pues sabía que al envejecer los medicamentos éstos no ofrecían el efecto con el que se les aplicaba, y al no estar presentes los médicos en las boticas a la hora en que se preparaban las recetas no sabían si se utilizaban buenos medicamentos, o incluso, e iba más lejos, al afirmar que los boticarios y oficiales a veces cambiaban los simples cuando no disponían del que se les pedía, todo lo cual iba en deterioro de la salud pública, de la vida del enfermo y del crédito del médico. Todo lo dicho anteriormente lo justificó por el desconocimiento que sobre los géneros medicinales posee el enfermo, quien no tiene más remedio que aceptar lo que el boticario le ofrece y al precio que le pide, pero sin saber qué es lo que se lleva. Por el contrario, continuó declarando, que la situación sería muy distinta si el paciente supiera lo que retira, pues en tales circunstancias podría escoger los medicamentos más puros y de mejor virtud, y es entonces, bajo estas condiciones cuando el declarante opinaba que sí sería útil que existieran un mayor número de boticas.

La declaración del cirujano, estuvo en el mismo orden que la anterior del médico, reiterando que él sabía del tema por haber ejercido de oficial de botica, lo que le permitía asegurar que los medicamentos bajan de calidad con el transcurso del tiempo.

En relación a esta pregunta vamos a puntualizar la cuestión de la escasa subsistencia de estos boticarios. Según las *Respuestas Generales* (9) las utilidades anuales o rendimientos económicos de los boticarios rondeños eran de 200 ducados o su equivalente en 2.200 reales para tres de ellos: Francisco Nicolás Holgado, Juan de Aguilar y Pedro Merino. El cuarto boticario, Joseph Ortin, disfrutaba solamente de 100 ducados. Frente a estos beneficios, y a nivel comparativo, indicaremos que las rentas obtenidas por los médicos de Ronda eran de 363.6, 200 y 100 ducados.

En cuanto al número de boticas, que como se ha visto, todos los declarantes coinciden en que era excesivo, indicaremos un aspecto que se omitió totalmente en las declaraciones de los testigos, el demográfico. Durante este siglo XVIII la población rondeña experimentó un significativo desarrollo, de los 3.825 habitantes existentes en 1718, se pasó a 10.980 en 1752, y ya en 1768 había 11.773 (10). Es decir que la relación habitante/botica en la segunda mitad del siglo XVIII era superior a 1:2.500; proporción muy similar e incluso superior a la de otras ciudades. Por ejemplo, en estas mismas fechas, en Antequera la proporción era de 1:2.000, en Arcos de la Frontera era de 1:2.400 (11). En las grandes ciudades la situación era más adversa, por ejemplo, en Sevilla la proporción era de 1:1.946 y en Cádiz 1:1.250 (12); situación que aún se hacía más desfavorable si tenemos en cuenta que en estas grandes ciudades, así como en los pueblos con mayor población, existían además las boticas de los hospitales, que pese a la prohibición de dispensar medicamentos para los enfermos no acogidos, siempre suponían un punto de abastecimiento.

Terminando con el análisis de esta tercera pregunta pasamos al último tema referido en las contestaciones, que a su vez coincide en ser el más conflictivo, nos referimos al problema sanitario derivado de la existencia de un mayor número de boticas. Las manifestaciones de todos los interrogados coinciden en la negativa repercusión por aquello de la menor salida de medicamentos y consiguiente pérdida de actividad de sus principios. Hasta ahí, y teniendo en cuenta la base farmacológica o arsenal terapéutico de la época estudiada, se puede comprender el recelo de los declarantes. Pero la situación se revela preocupante cuando, sin el menor género de duda, todos coinciden en manifestar su creencia de que en tales casos el boticario acude a la adulteración y a dar salida a los medicamentos en cualquier estado en que se encuentre. En cierto modo, la respuesta del médico cuando alude a la ignorancia, por no decir desconfianza, que tiene de lo que hace el boticario cuando éste elabora los medicamentos recetados, nos trae a la memoria aquellos tiempos en que se pedía la presencia de los médicos cuando los boticarios confeccionaran determinados medicamentos, tal como ocurrió en las Cortes de Valladolid en 1537 (13); petición que años más tarde sería recogida en las *Ordenanzas de Madrid de 1552 para los Boticarios*, en las que se estableció que el boticario que desease hacer cualquier medicina compuesta tendría que llamar al médico nombrado por el Ayuntamiento, y que en su presencia se hiciesen las preparaciones, debiendo el médico llevar anotado el día, mes y año en que se hizo la medicina, así como la cantidad que se elaboró (14). Pero como decíamos no eran de esta opinión sólo los profesionales sanitarios, sino que la situación se agrava, pues también los clérigos opinaban negativamente de la profesionalidad del boticario al presuponerle una conducta no del todo ortodoxa.

Y siguiendo con el interrogatorio pasamos a la cuarta pregunta: *Si saben que por ser los medicamentos que surten las boticas, así simples, como compuestos, de yerbas, sumos, aguas destiladas y otras especies que tienen señalado tiempo, como las yerbas por su fermento, los sumos por su calidad y perfecto estado, no pueden surtirse una botica si no es en los tiempos oportunos de primavera. Por cuya causa habiéndose plantificado la de Juan Gallego en el mes de octubre, no puede haverse surtido de lo nezario según arte; y menos por haver vendido la que tenía en la Villa de Cañete de la que nada trasladó a dicha ciudad.*

Lo que saben los testigos, ya por inteligentes facultativos, y todos por noticias que tienen de la pregunta y por las demás razones, que digan.

Como venía siendo habitual en el presente interrogatorio, la pregunta encerraba la propia respuesta, de ahí que el primer testigo, el clérigo, Joaquín del Real de Zúñiga, ratificara la misma, si bien dejó claro que tenía conocimiento del tema por lo que había visto y oído decir a facultativos y personas conocedoras en lo concerniente a boticas. Lo mismo respondieron los otros tres clérigos testigos.

Sorprendentemente, el médico, que en la época estudiada sí tenía conoci-

mientos sobre este particular, tal como lo había manifestado con anterioridad, se mostró más cauto en esta ocasión, declarando que era cierto y verdad que los boticarios se surtían de las yerbas necesarias para los medicamentos, zumos, aguas destiladas y otras especies en los tiempos oportunos. Nada más declaró, aduciendo no saber más sobre la pregunta.

Por su parte, el cirujano dijo que es en primavera el momento de surtirse de las yerbas para los medicamentos, y que nada más sabía sobre la pregunta.

Sobre esta cuestión hemos preferido remitirnos a los manuales de farmacia de la época, recogemos las indicaciones dadas por Félix Palacios en su *Palestra Pharmaceutica...*, obra de gran uso en las boticas durante el siglo XVIII. Sobre la *coleccion y eleccion de los vegetales*, en su tercera indicación referente a la estación idónea de la recolección recoge: *porque las unas están en su mayor vigor en la Primavera, las otras en el Estio, y en el Otoño; no se puede dár tiempo señalado, porque en unos Payses crecen mas de prisa, y en otros mas despacio*. Así pues, de forma diferenciada señala el otoño para las raíces purgantes, el invierno central para las raíces astringentes, y la primavera para las sudoríferas, etc. (15). Leyendo a Luis de Oviedo, cuya obra fue muy usada por los boticarios en el siglo XVII y también en el siguiente, tampoco se advierte la necesidad indicada en el interrogatorio sobre el aprovisionamiento de los simples en primavera, sino que de forma diferenciada, según sea el simple, se recogerá en primavera, otoño, verano, etc. A modo de ejemplo entresacamos las siguientes líneas: *Porque para sacar çumos de las raizes, se han de arrancar de la tierra por el Verano, quando empiezan a echar las hojas; porque entonces estan llenas de çumo las raices...* (16). A la vista de la información recogida en estas obras de farmacia, no es de extrañar la prudente contestación dada por el médico y casi en la misma línea por el cirujano.

Quinta pregunta: *Si saven que Don Juan Gallego es natural y vezino de la Villa de Cañete la Real, la que se compone de más de setecientos vezinos, donde tiene el suso dicho casas propias, que siendo hallí única su botica todos se surtían de ella, a cuyo respecto, con más el lugar de la Cueba, distante sólo una legua de dicha Villa y otros como es Alcalá del Valle, y el Donadío de Tomillos, gozava más comprehensión que la que puede tener en dicha ziudad, y de no establecer en ella su botica, con evitar el daño a Don Juan de Aguilar y demás boticarios de Ronda, ningún perjuicio se le sigue, saven los testigos por las razones que digan.*

El primer clérigo testificador confirmó la pregunta, añadiendo que la villa de Cañete la Real además de los 700 vecinos contaba con dos conventos, de religiosos y religiosas, con lo cual se incrementaba el número de posibles enfermos. Y que según le había oído al propio Juan Gallego así como a otros testigos, Juan Gallego tenía otra botica en cabeza de un sobrino suyo en la villa de Villaluenga, lugar que distaba tres leguas de Ronda. La misma contestación dieron los otros tres clérigos.

El médico declaró que no sabía nada sobre este punto. Por su parte el cirujano más que centrarse en esta cuestión, volvió al tema de la inconveniencia de que existieran cinco boticas en Ronda, recordando la situación creada cuando Joseph de Ortin estableció en Ronda la botica número cinco, siendo un boticario de la ciudad, Francisco Nicolás Holgado quien levantó un auto en contra de la nueva botica.

Ciertamente, tenemos que indicar que un boticario en Cañete la Real tenía posibilidad de obtener mayores beneficios, y así se puede comprobar que ocurría en el año 1752. Como ya dijimos, los beneficios de los boticarios de Ronda, en el mejor de los casos, eran de 200 ducados, equivalentes a 2.200 reales de vellón. En Cañete, las *Respuestas Generales* recogen unas ganancias para el boticario de 2.750 reales. En cuanto a la relación habitantes/botica, en el año 1752, según las citadas *Respuestas Generales*, era de 1:2.012 (17).

Finalmente llegamos a la sexta y última pregunta: *Item de Público y notorio pública voz y fama, digan.*

Todos coincidieron en declarar que todo lo dicho era público y notorio, pública voz y fama en dicha ciudad y sus barrios. El médico además se ratificó en sus declaraciones, e insistió en que en el caso preciso volvería a decir lo mismo, especialmente lo manifestado en la tercera pregunta.

La resolución definitiva al pleito objeto de estudio no se ha localizado, tanto en la búsqueda realizada en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, como en el Archivo Histórico Nacional, donde pensamos que podría haberse remitido la documentación. No obstante, y sin saber si al citado Juan Gallego se le clausuró o no la botica, y pese a que en un principio todo el pleito estudiado estaba centrado en el problema de la limitación de boticas, del presente expediente hemos obtenido numerosas noticias sobre la farmacia en Ronda en el siglo XVIII, tales como: número de boticas, titulares y valor de las mismas; opinión de la sociedad sobre la labor de los boticarios, y un último aspecto, que como se puede comprobar en la actualidad siempre ha estado latente, nos referimos a la libertad o no para el establecimiento de nuevas boticas.

Número de boticas abiertas en la ciudad de Ronda en la primera mitad del siglo XVIII.

1. Juan de Aguilar.
2. Pedro Merino. Tanto este boticario como el anterior disponían de boticas que ya estaban en Ronda desde la época de sus abuelos, siendo éstos los que obtuvieron una Real Ejecutoria por la cual se impedía abrir otra nueva botica en el barrio en que ambos tenían las suyas (calle de Sevilla en el barrio del Mercadillo).
3. Diego Pérez de Rivera. Este boticario fue el que en 1707 pretendió establecerse en el barrio del Mercadillo. La citada Real Ejecutoria

impidió su establecimiento en esa zona aunque no en la ciudad de Ronda. Posteriormente su botica hubo de cerrarse, según declaraciones de los testigos estudiados, por ruina tras la apertura de la botica de Joseph Ortin en 1737-8.

4. Francisco Nicolás Holgado. Boticario que escribió un auto acerca de las inconveniencias de que se abriera una quinta botica en Ronda, su titular era el citado Joseph Ortin.
5. Joseph Ortin, quien abrió la quinta botica en Ronda en 1737-8, lo que ocasionó la ruina de la botica más antigua, la de Diego Pérez de Rivera, sin contar las dos boticas del barrio del Mercadillo. Tampoco llegó a prosperar mucho la botica de Joseph Ortin, pues aunque no sabemos cuándo falleció, sí sabemos que fue antes de 1761, el valor a que llegó a ascender el contenido de la misma no superó los 5.000 reales.
6. Juan Gallego, quien abrió una botica en 1761, se intentó que se cerrase, aunque no hemos podido saber si se llevó a efecto.

En total, fueron cuatro las boticas simultáneamente abiertas, igual número se ha podido constatar en los datos recogidos en las Respuestas Generales; pero, y según la documentación estudiada siempre estaba la amenaza de la apertura de una quinta botica que al parecer conllevaba toda una serie de negativos incidentes. Ya, a principios del siglo xx Ronda contaba con ocho farmacias, ninguno de los titulares tiene apellidos coincidentes con los citados en relación al siglo xviii (18). En cuanto al valor de las boticas de Ronda durante este siglo, parece ser que estaba por encima de los 5.000 reales, incluidos medicamentos y utillaje. A este respecto tenemos que decir que siempre han existido boticas de un coste superior a otras, pero indicamos que en Sevilla, el aprecio de una botica en 1715 fue de 5.738 reales sin que se dejara constancia de su escaso valor (19).

La opinión que la sociedad tenía de la labor desarrollada por los boticarios, según las manifestaciones vertidas por los declarantes, parece ser que les ofrecía escasa confianza; pero sobre este particular no podemos olvidar el carácter partidista de los testigos.

Por último y llegamos al tema de la limitación de boticas, se ha visto cómo el personal sanitario, médico y cirujano, y demás personas no sanitarias, nos referimos a los cuatro clérigos que testificaron, se declararon firmes partidarios de que mientras menos boticas existiesen, tanto mejor para la salud pública, para los enfermos y para el crédito de los médicos. Aunque también el médico llegó a admitir lo contrario en el supuesto de que los pacientes dispusieran de un cierto conocimiento sobre los medicamentos. Circunstancia totalmente improbable no sólo para aquella época, sino también para la actualidad. Sobre el tema en cuestión indicaremos que a lo largo de los años las opiniones esgrimidas han sido diversas y la orientación que se le ha dado siempre ha dependido de los

intereses defendidos. Un ejemplo de lo dicho lo encontramos en las ordenanzas que se dictaron para el gobierno del Colegio de Boticarios de Sevilla en el siglo XVIII. El Colegio defendía que un elevado número de boticas iría en perjuicio de la salud pública, mientras que el asistente, en representación de la corporación municipal, argumentaba que la libertad de apertura no implicaría una deficiente calidad de los medicamentos, sino una mayor competencia (20).

CONCLUSIONES

Acabamos de exponer una situación concreta que fue planteada en una importante ciudad andaluza como lo era Ronda a mediados del siglo XVIII. Hubiera sido importante localizar la sentencia judicial del pleito, lo que nos confirmaría o denegaría el punto de vista legal sobre las opiniones aquí vertidas, aunque por otro lado dicha opinión no modifica en absoluto lo que se ha pretendido con este trabajo: dejar constancia de la problemática social de la oficina de farmacia en el citado siglo y las opiniones personales sobre la actuación profesional por parte de algunos colectivos de prestigio público. Entre estas opiniones conviene señalar especialmente aquellas encaminadas a una limitación del número de farmacias, en la creencia de que un menor número permite un mejor abastecimiento de la población frente al aumento del número de boticas, en cuyo caso, sorprendentemente, se cernía una duda sobre la propia actuación como profesional del boticario. También se deja patente en el trabajo, la evolución de la farmacia en consonancia con los movimientos demográficos de la región, así como el valor de la misma y los beneficios que representaba a sus poseedores, todo ello a pesar del tono subjetivo y partidista orientado siempre o casi siempre a un menor número de oficinas de farmacia (o bien a limitar la nueva apertura) que los declarantes dejan ver en sus respuestas. Contribuimos pues, al esclarecimiento de la historia de la farmacia andaluza.

BIBLIOGRAFÍA

- (1) VALVERDE, J. L., SERRANO, M. y SUÑÉ, J. M.: "El Colegio de Boticarios de Sevilla visto a través de sus Ordenanzas". *Ars Pharm* (1971), **XII**:121-189.
- (2) BECERRA FIGUEROA, I.: *Los servicios farmacéuticos en el Hospital de la Santa Misericordia y su influencia en la sanidad gaditana 1597-1900* (1984), tesis doctoral, Universidad de Granada, pp. 140 ss.
- (3) Archivo de la Real Chancillería de Granada, cabina 3, leg. 1.362, n.º 5.
- (4) *Plan General de Ordenación y Plan especial del casco histórico* (1990), Avance, Ronda, pp. 95 ss.
- (5) MIRÓ, A.: *Ronda. Arquitectura y Urbanismo* (1987), Conf. Esp. Cajas de Ahorro, Málaga, p. 145.
- (6) FORD, R.: "Manual para viajeros por Andalucía y lectores en casa que describe el país y